

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13660.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-393-B-2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la Ordenanza N° 10691, se otorga desde hace más de 10 años un subsidio al Programa ASER -Comunidad Terapéutica de Asistencia en Adicciones, con el fin de colaborar con una eficiente función, para la cual fuera creada.-

Que a muchas de estas asociaciones y fundaciones sin fines de lucro se les hace muy difícil poder cumplir con todos los objetivos y brindar el apoyo necesario para este grupo de personas que habitan en la Ciudad de Neuquén.-

Que es fundamental que el Órgano Ejecutivo Municipal amplíe los subsidios a este tipo de entidades, que se ocupan y preocupan de este sector de nuestra población que por lo general se encuentra en desventaja, para no caer en un ejercicio desigual con posibilidades distintas para sociedades y fundaciones con características similares.-

Que nuestra Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 27º), establece que: "La Municipalidad orientará y promoverá la participación plena de las personas con discapacidad como agentes activos de la vida comunitaria, económica y cultural, impulsando el desarrollo de actividades que les permitan obtener igualdad de oportunidades, de acuerdo a sus capacidades 2) Promover actividades tendientes a favorecer la integración de las personas con discapacidad y su núcleo familiar a la comunidad con miras a la rehabilitación, educación, cultura, recreación y salida laboral".-

Que es de suma importancia asistir económicamente a la Asociación LIHUE, para la ayuda al joven débil mental leve.-

Que la Asociación Lihue fue creada por un grupo de padres que no encontraba un espacio de contención y aprendizaje de un oficio para sus hijos con discapacidad leve que les sirva para integrarse a la sociedad en la zona de Neuquén.-

Que actualmente los jóvenes que asisten, de 18 años en adelante, realizan labores manuales como: felpudos, telares y tapicería. En cocina realizan el oficio de panadería. En lo artístico: canto, teatro y folklore. Y cuando se termine la obra se incorporarán carpintería y computación.-

Que es imperioso el otorgamiento de un subsidio para poder seguir realizando la cantidad de actividades que se realizan, mantener las máquinas necesarias, comprar los insumos, pagar a los profesionales, entre otros.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 011/2017, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2017, el día 11 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2017, celebrada por el Cuerpo el 01 de junio del corriente año.-

Que remitida las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, para la promulgación de la presente Ordenanza, el mismo se expide a través del Decreto N° 516/2017, vetándola totalmente.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió el Despacho N° 022/2017, dictaminando INSISTIR en todos sus términos la Sanción de la Ordenanza N° 13660.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 2), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ESTABLÉCESE un subsidio mensual equivalente al valor de 2000 (dos mil) Módulos a la Asociación Lihue, para la ayuda del joven débil mental leve, a partir del 1º de enero de 2018.-

**ARTÍCULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-393-B-2016).-**

**ES COPIA  
mv**

**FDO.: SCHLERETH  
FUERTES**

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo



**ORDENANZA  
INSISTIDA**

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2143  
Fecha 11 / 08 / 2017